

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1024.-

DALCAHUE, 24 de mayo de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-181 del 17/05/2018 de la sesión ordinaria N° 55 del Concejo Municipal del 16/05/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: A la Sra. Eva Torres Ojeda C.I. N° [redacted] con domicilio en la comuna de [redacted] para realizar beneficio de carreras a la chilena, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio [redacted] Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 14:00 horas del día domingo 27 de mayo de 2018 hasta las 22:00 horas, en la cancha de Punahuel 1.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDE SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.

CIVG/JSHS/srz.